CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 26 de agosto de 2020.

A despacho de la señora jueza, el presente proceso instaurado por María Elena Vergara Sánchez en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones informando que la parte ejecutante refirió que la entidad accionada ya había pagado el valor concerniente a la reliquidación de la indemnización sustitutiva.

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2020 00146 00

LEVANTA MEDIDAS

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y toda vez que la obligación que dio lugar a decretar el embargo de cuentas de la ejecutada fue el pago de la reliquidación de la indemnización sustitutiva y el mismo ya fue sufragado, se ordena el levantamiento de las referidas cautelas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO - CIVIL LABORAL DE LA CIUDAD DE LA DORADA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7446f948870c746a37662c1de24b56c69b7c8f08e9397c205fb97e7d6f0efb36**

Documento generado en 26/08/2020 03:58:29 p.m.